



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA



MEMORANDUM 0074-SEN-DCE-2021

PARA: VENTANILLA UNICA

**ABOGADO CESAR VIJIL
SECRETARIO GENERAL**

DE: GLORIA ALVARENGA
DIRECCION DE COOPERACION EXTERNA

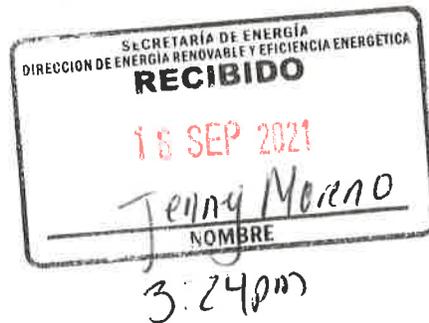


ASUNTO: REMISION DE EJEMPLAR ORIGINAL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO "FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL CARDIOPULMONAR EN LA INCORPORACION DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGETICA Y ENERGIA RENOVABLE EN EL MARCO DE LA RECUPERACION VERDE" ENTRE GIZ, SEN Y SESAL

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por medio del presente tengo a bien remitir, Memorándum de Entendimiento " Fortalecimiento del Instituto Nacional Cardiopulmonar en la incorporación de medidas de eficiencia energética y energía renovable en el marco de la recuperación verde" entre GIZ, SEN y SESAL, copia original debidamente firmada para su custodia y demás fines.

Atentamente.



C.c.: Lic. Karen Espinoza – Unidad de Transparencia y Acceso a la Información publica
Despacho Ministerial
Ing. Diana Solís – Directora DGEREE
Archivo / JL

[Faint handwritten text]

SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
16 SEP 2021
Noelia Palacios
NOMBRE 405

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

“Fortalecimiento del Instituto Nacional Cardiopulmonar en la incorporación de medidas de eficiencia energética y energía renovable en el marco de la recuperación verde”

Que implementa la

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH para el Sistema de la Integración Centroamericana, SICA

La

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía Honduras

y la

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

Nosotros, **Isabel Von Griesheim**, en calidad de Directora Regional del Programa 4E, en representación de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, en adelante 4E/GIZ, el Ingeniero **Roberto Antonio Ordóñez Wolfovich**, en calidad de Secretario de Estado en el Despacho de Energía del Estado de Honduras, en adelante SEN, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 43-2018 de fecha 31 de enero del 2018 y la Licenciada **Alba Consuelo Flores Ferrufino**, Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en adelante SESAL, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 242-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, declaramos que contamos con las facultades necesarias y suficientes para firmar el presente Memorándum de Entendimiento en adelante e indistintamente "MOU" (por sus siglas en inglés ("Memorandum of Understanding")) bajo las condiciones y estipulaciones siguientes:

CONSIDERANDO

Que el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) encargó a la GIZ la implementación del Programa Energías Renovables y Eficiencia Energética (4E) en Centroamérica, que tiene como objetivo mejorar la eficiencia energética y la integración de las energías renovables variables al sistema eléctrico regional.

Que el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) como respuesta ante la pandemia del COVID 19 asignó recursos adicionales para la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE) y Energía Renovable (ER), y que una de estas medidas es crear un modelo de hospitales sostenibles, por medio del cual se implementarán acciones que ayuden a fortalecer la red de instituciones que brindan atención en respuesta a la pandemia del Covid19. Resultado de este proceso se espera diseñar en Honduras un modelo de hospital sostenible para poder ser replicado en la región.

Que la SEN, es la institución rectora del sector energético nacional a cargo de las estrategias y políticas públicas en materia de energía, que garantiza el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro asequible a toda la población como un habilitador del desarrollo socioeconómico del país.

Que la SEN, se encuentra comprometida con los grandes retos en la integración de medidas de eficiencia energética y energías renovables de este país, así como las contribuciones directas que en sus competencias contribuyan al sistema sanitario que brinda asistencia en la pandemia por COVID-19.

Que la visión de SESAL, es aspirar a garantizar condiciones favorables para la salud del pueblo hondureño mediante la construcción colectiva y la conducción apropiada de un sistema nacional de salud integrado, descentralizado, participativo e intersectorial, con equidad en el acceso, universalidad en la cobertura y con altos niveles de calidad, de oportunidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.



Que el Instituto Nacional Cardiopulmonar (INCP), más conocido como Hospital El Tórax ha sido uno de los centros de asistencia de referencia para pacientes en estado delicado con COVID-19, y sus autoridades han manifestado interés en participar en el proyecto para convertirlo en un hospital sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

POR TANTO, SE ACUERDA

CLÁUSULA PRIMERA. SIGLAS

- Memorándum de Entendimiento - por sus siglas en inglés ("Memorándum of Understanding") (MOU).
- Agencia Alemana de Cooperación Internacional - Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ).
- Programa Energías Renovables y Eficiencia Energética (4E).
- Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).
- Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).
- Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN).
- Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL).
- Instituto Nacional Cardiopulmonar – Hospital el tórax (INCP).
- Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía (DGEREE).
- Dirección de Cooperación Externa de la Secretaría de Energía (DCE).
- Eficiencia Energética (EE).
- Energía Renovable (ER).

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO

Cooperar en el fortalecimiento del Instituto Nacional Cardio Pulmonar, mediante la incorporación de medidas de eficiencia energética y energía renovable para disminuir sus costos fijos y apoyar a la recuperación verde del impacto provocado por la pandemia del COVID 19 y que, además, sirva como modelo de un hospital sostenible para ser replicado a nivel nacional y regional.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Integración del grupo de trabajo interinstitucional de Honduras que actuará como agente de cambio para el fortalecimiento del Instituto Nacional Cardiopulmonar.
- b) Evaluar las oportunidades de mejora en aspectos técnicos del sistema de energía del Instituto Nacional Cardiopulmonar.
- c) Mejorar los sistemas de potencia en mediana tensión y la iluminación de los espacios abiertos del INCP.



- d) Fortalecer al INCP por medio de la donación de refrigeradoras hospitalarias ecoeficientes, filtros UVC-fotocatalizadores para unidades de aire acondicionado y lámparas UVC esterilizadoras de aire.
- e) Realizar los diseños pertinentes de medidas de eficiencia energética y energía renovable que contribuyan a la sostenibilidad energética del hospital.
- f) Llevar a cabo la construcción de los proyectos diseñados.
- g) Implementar un sistema de monitoreo de las medidas implementadas.
- h) Capacitar al personal del INCP en temas relacionados al mantenimiento básico de sistemas solares térmicos y solares fotovoltaicos, así como también, de refrigeradoras para hospitales, filtros UVC, entre otros.
- i) Sistematizar y documentar la experiencia para ser replicada en la región.
- j) Divulgar la información relacionada al proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISO ENTRE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente, de acuerdo con sus posibilidades, en aspectos técnicos de acuerdo con lo siguiente:

- a) Elaborar plan de trabajo con las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto.
- b) Integrar por medio de al menos un representante el grupo técnico de trabajo interinstitucional y participar en las reuniones de planificación y seguimiento de actividades, elaborando documento con puntos focales y sus responsabilidades.
- c) Elaborar hoja de ruta con cronograma de tiempos para la ejecución del proyecto.
- d) Facilitar información existente y disponible, para el desarrollo del proyecto.
- e) Gestionar actividades, procesos y apoyo a lo interno y externo de las instituciones.
- f) Proveer asistencia técnica según las funciones y facultades de cada institución, así como gestionar apoyo técnico de las instituciones que sean requeridas para poder cumplir con los objetivos estratégicos de este MOU.
- g) Acompañamiento in-situ en los casos requeridos.
- h) Monitoreo periódico de avances por parte de los integrantes de los grupos técnicos y responsables de las actividades de este MOU descritos en la cláusula séptima de este documento.
- i) Evaluación final del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Cada una de las partes, por medio de sus delegados y representantes, deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información suministrada (de naturaleza legal, comercial, financiera, técnica y ambiental) relacionada con el desarrollo y ejecución de las acciones consideradas al presente MOU.



Ninguna de las partes podrá utilizar dicha información confidencial para fines diferentes de los que contempla este Memorándum de Entendimiento, la obligación de confidencialidad se mantendrá en vigencia por tiempo indefinido desde la suscripción del presente documento.

La información confidencial y todos los derechos sobre la misma permanecerán como propiedad de la parte divulgadora. En consecuencia, los receptores no tendrán derecho alguno sobre la información, ni podrán utilizarla, sin que medie autorización previa expresada por escrito de la parte divulgadora y para los fines del presente MOU.

Las partes acuerdan que las condiciones respecto a los derechos de propiedad intelectual o industrial que surjan a partir de este MOU y de los acuerdos de proyectos específicos, así como los derechos de publicación o divulgación, serán acordadas para cada caso en específico por escrito.

El uso de la imagen institucional (emblemas y logotipos) en el marco de cualquier evento, foro, entrevista, conferencia, y en material promocional, de formación, etc., estará sujeto a autorización previa de las partes firmantes.

Todo lo anterior siempre y cuando vaya en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA Y MODIFICACION.

El presente MOU entrará en vigor una vez sea firmada por las partes involucradas, tendrá una duración de hasta seis (6) meses, comprendidos entre el mes de junio y el mes de noviembre de 2021.

El MOU podrá ser enmendado y modificado por acuerdo expreso entre las partes en cualquier momento, mediante consenso e intercambio de notas oficiales mismas que se anexarán al original y formarán parte integral del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR.

El presente Memorándum de Entendimiento no tiene un presupuesto determinado.

La implementación de medidas de eficiencia energética y sistemas para generar energía en forma de calor o eléctrica, estarán a cargo del Programa 4E/GIZ según el presupuesto interno designado para tal efecto.

En caso de generarse otros gastos para y durante el desarrollo de las actividades enmarcadas en esta Carta de Entendimiento serán determinados y cubiertos por las partes con apego a los acuerdos específicos que se suscriban, en caso de ser necesario.



CLÁUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO.

Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como administradores y enlaces de este Memorándum de Entendimiento:

- Por SEN: Ing. Leonardo Deras, Subsecretario de Estado en el Despacho de Energía Renovable y Electricidad, que fungirá desde la SEN como responsable de las acciones vinculadas con este MOU, la Ing. Diana Solís Paz, Directora General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) será la implementadora técnica de las actividades y coordinarán con la Lic. Evy Juliette Gómez Directora de Cooperación Externa de la SEN (DCE) que será el enlace ante el cooperante para realizar el seguimiento del MOU.
- Por 4E: Ing. Osly Roberto Rodas, Coordinador del Programa 4E para Honduras.
- Por SESAL, Hospital El Tórax - INCP: Dra. Nora Isabel Maradiaga, Directora Ejecutiva.

La operatividad de este Memorándum de Entendimiento podrá ser delegada por los representantes aquí mencionados, en terceros designados por escrito, lo cual deberá ser notificado a las otras partes. Los delegados o designados de cada una de las partes, elaborarán y gestionarán los parámetros técnicos y económicos de las actividades que se acuerde realizar, todo con respeto a las leyes medioambientales, para el servicio del ser humano, así como orientar esfuerzos para la realización de las mejores prácticas administrativas en beneficio de los principios de ética y transparencia, desarrollando los mecanismos de mediación de los resultados de esta iniciativa.

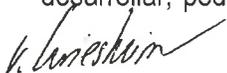
CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO.

Las causas de terminación son las siguientes:

- a) Por finalización de actividades.
- b) Por conclusión del período de vigencia.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito.
- d) Por solicitud escrita de una de las partes, notificada por lo menos 30 días de antes de la fecha de finalización requerida, a la parte contraria.
- e) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por medio del presente documento. En este caso la terminación podrá ser declarada unilateralmente por la parte que no hubiere faltado a los compromisos contenidos en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA. DISPOSICIONES INDEPENDIENTES.

Durante la implementación de este Memorándum de Entendimiento y en el marco de los futuros proyectos a desarrollar, podrá incluirse a otros aliados estratégicos, con el fin de apoyar la ejecución de los mismos, dicha



adición se realizará con el consentimiento de las partes y se hará constar por escrito en el acuerdo específico del proyecto que se desarrollará.

CLÁUSULA ONCEAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente MOU quedará perfeccionado e iniciará su ejecución con las firmas de las partes. En fe de lo anterior, otorgamos el presente MOU en idioma castellano, firmamos y ratificamos todas y cada una de sus partes y suscribimos tres ejemplares originales de igual contenido y valor. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



Isabel Von Griesheim
Directora Regional Programa 4E
Agencia Alemana
de Cooperación Internacional GIZ



Roberto Antonio Ordóñez Wolfovich
Secretario de Estado
en el Despacho de Energía



Alba Consuelo Flores
Secretaría de Estado
en el Despacho de Salud